



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL DE CONTRATO SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE VERA (ALMERÍA) PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Artículo 1.- OBJETO.

Es objeto del presente Pliego, la adjudicación de la explotación, mediante la formalización del oportuno contrato de servicios, de la Plaza de Toros de Vera y sus instalaciones afectas al uso propio de la Fiesta Taurina, bien inmueble de propiedad municipal, para la celebración de espectáculos taurinos, mayores y menores, para un periodo mínimo de dos años, prorrogable a instancia del empresario por otros dos (desde el mes de julio de 2016 hasta 31 de diciembre de 2019). Se regula en particular, la organización de la Feria Taurina de San Cleofás que se celebra durante el mes de septiembre de cada año.

Artículo 2.- DEPENDENCIAS EXCLUIDAS.

Quedan excluidas de la adjudicación, el uso de las siguientes dependencias: Palco de Presidencia, Palco de Autoridades (Concejales e invitados), que se encontrarán fuera aforo, además de la capilla de la Plaza y el aforo-palco que ocupará la Banda de Música.

Artículo 3.-PLAZO

El tiempo de duración del contrato será de DOS AÑOS, que podrán ser prorrogados por OTROS DOS, a petición del empresario, comenzando en julio de 2016, y extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2019. La prórroga de la adjudicación, deberá solicitarse expresamente por el empresario con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 4.-PRECIO DEL CONTRATO.

1. Festejos Feria Taurina de San Cleofás.

No se establece canon alguno, por motivo de esta concesión de uso parcial de bien inmueble municipal, para la organización de festejos taurinos, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Vera.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete a la adquisición de entradas con motivo de la Feria Mayor para atención de protocolo, y ello por un valor de 1.200 euros.

2. Festejos distintos a la Feria taurina de San Cleofás.

Tampoco se establece canon alguno, a favor de la entidad local.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	30/06/2016	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	30/06/2016	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación: 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001
Uri de validación: <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

En ambos supuestos, los festejos que se organicen, serán a riesgo y ventura del empresario.

Artículo 5.- DERECHOS DE RADIO Y TV.

El adjudicatario, podrá contratar cuentas cuantas transmisiones radiofónicas o a través de TV tenga por conveniente, ostentando como única obligación la puesta en conocimiento al Excmo. Ayuntamiento, al menos, con tres días de antelación a la correspondiente retransmisión, presentando copia de los correspondientes contratos.

Artículo 6.- ESPECTÁCULOS TAURINOS A CELEBRAR.

1.- El contratista, vendrá en todo momento obligado a cumplir y respetar lo establecido en la vigente normativa tanto estatal, como autonómica, en particular, lo dispuesto en el vigente Reglamento Taurino de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 68/2006, de 21 de marzo(BOJA de 3 de abril 2006).

2.- Temporada Taurina. La temporada taurina comenzará en el presente año 2016, el día 1 de julio, y el resto de años el 1 de febrero, y finaliza el 31 de octubre de cada año.

3.- Festejos obligatorios:

- Feria de Vera de San Cleofás del mes de septiembre: Resultará obligatorio la celebración de al menos dos festejos taurinos, que serán dos corridas de toros, o una corrida de toros y un festejo de rejones. Igualmente, uno de los dos festejos, podrá ser mixto.
- Resto de la temporada: Tendrá carácter opcional, la celebración de una corrida de toros, festejo de rejones o novillada, en torno a fechas de especial relevancia para la localidad: Día de Andalucía, Semana Santa y fiesta de la patrona de Vera del mes de junio. Del mismo modo, se podrá organizar cualquier festejo taurino con motivo de la temporada turística en los meses de julio y agosto.

1. Carteles : Los matadores y los novilleros de Vera, si los hubiese, torearán al menos 1 corrida durante la temporada. En las corridas de toros de la feria taurina oficial de San Cleofás, se incluirán al menos un torero de los situados entre los diez primeros del escalafón del año anterior, y otro torero de los situados entre los veinticinco primeros según el mismo criterio antes mencionado. Un mes y medio antes de cada festejo, el empresario publicará los carteles de las corridas de toros. Si los carteles, considerados en su conjunto, no respondieran la calidad y categoría artística de la Plaza a criterio de la Alcaldía, ésta le concederá un plazo de 5 días para modificarlos. Si no lo hiciera así, la Alcaldía queda facultada para interponer al adjudicatario para sanción por falta considerada muy grave.

2. Ganadería: en todas las corridas de toros incluirán reses pertenecientes a ganaderías de reconocido prestigio, incluidas en la Unión de Criadores de toros de Lidia y que estén inscritas en el Ministerio de Agricultura . Todas las reses, darán el peso establecido para las plazas de 2º categoría, aunque la Plaza de Vera no hubiese conseguido dicha clasificación.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	30/06/2016
SECRETARIO	30/06/2016
PEDRO LÓPEZ SOLER	
Firma 1 de 2	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

A tales efectos, el Ayuntamiento quedan facultado para la instalación de la báscula que pueda medir el peso de la res en vivo.

3. Se facilitará por el adjudicatario, el acceso a la Plaza de los alumnos de la Escuela Local de Tauromaquia (si existiera) o de Cursos de Aficionados Prácticos Taurinos, si se constituyese en algún momento, para el desarrollo de las clases, en los horarios que mutuamente se determinen y , en todo caso, sin interferir la celebración de los espectáculos taurinos ni las actividades relacionadas con los mismos.

4. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de organizar en cada temporada bien directamente o a través de organismos e instituciones en quien delegue y siempre con la colaboración técnica de la Empresa explotadora de la Plaza de Toros, excepto en los casos en que la organice directamente el Ayuntamiento, un festival taurino con carácter benéfico, en la fecha que estime oportuna, de común acuerdo con el adjudicatario, sin derecho por parte de éste, a percibir remuneración ni merced alguna por piso de plaza, ni rebaja en los porcentajes establecidos.

5. Por otra parte, el Excmo. Ayuntamiento se compromete a que en los supuestos en que se celebre espectáculos taurinos fuera de la temporada, los mismos no podrán llevarse a cabo sin consentimiento expreso y escrito del empresario que explote la plaza, con el fin de garantizar el prestigio de la línea de explotación que se establezca.

Artículo 7.- FESTEJOS OPTATIVOS.

Además de los festejos citados con anterioridad, de celebración obligatoria, la Empresa adjudicataria, podrá celebrar cuantos otros espectáculos taurinos tenga por conveniente, sujetándose a las condiciones del presente pliego y siempre que el cartel de los mismos tenga la calidad artística que requiere la Plaza de Vera, y que no coincidan con la fecha que se reserve el Ayuntamiento para actos espectáculos organizados, patrocinados, promocionados o autorizados por la propia Entidad Local y no dificulten su preparación.

Artículo 8.- ACTOS Y ESPECTÁCULOS NO TAURINOS ORGANIZADOS, PROMOCIONADOS O AUTORIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

1. El Ayuntamiento se reserva la facultad de utilización de la Plaza de toros con sus instalaciones complementarias, para cualquier acto o espectáculo no taurino que organice, patrocine, promocióne o autorice, siempre en las fechas y horas, en que los mismos no coincidan con los espectáculo taurinos organizados por el adjudicatario de la explotación de la Plaza, que tendrán en todo caso carácter preferente. En tal caso, los festejos y actos de la entidad local, deberán celebrarse con un mínimo de **cinco días naturales** antes del festejo taurino que organice el adjudicatario del contrato.

2. En caso de que el Ayuntamiento programe utilizar la Plaza de Toros y sus instalaciones dentro del periodo de tiempo que este pliego se considera como temporada taurina, en fecha no reservada expresamente para la Entidad Local, deberá efectuar un preaviso al adjudicatario de la explotación, con al menos diez días naturales de antelación, comprometiéndose a no perturbar o

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	30/06/2016
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	30/06/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arc/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

dificultar la celebración, montaje y organización de los espectáculos taurinos que estuviesen previstos por el adjudicatario.

3. Fuera de la temporada taurina, el Ayuntamiento tendrá siempre preferencia con respecto al adjudicatario, para la utilización de la Plaza de Toros y sus instalaciones.

4. En todos los casos de uso de la Plaza de Toros y sus instalaciones por el Ayuntamiento, éste como responsable de las mismas salvo los días de festejos taurinos, deberá dejar las instalaciones en las debidas condiciones de uso y funcionamiento para su utilización por el adjudicatario del contrato.

Artículo 9º.- OBRAS.

1. Corresponde a la empresa adjudicataria, la vigilancia e inspección del estado de conservación de la Plaza de Toros y sus instalaciones, en lo que afecta a la organización de espectáculos taurinos, sin perjuicio de la supervisión del Ayuntamiento, que tendrá carácter permanente, dado el carácter histórico y monumental del edificio.

2. Será de cuenta del Ayuntamiento, en calidad de propietario de las instalaciones, en general, cuantas obras de mera reparación y conservación, adcentamiento y ornato sean precisas ejecutar, al objeto de que, al comienzo de cada temporada taurina se encuentre la Plaza de Toros en las condiciones adecuadas para la celebración de los espectáculos taurinos, en consonancia con la categoría del coso taurino. Igualmente será de su cuenta las que se realicen durante la temporada taurina con igual finalidad.

3. La empresa adjudicataria de la explotación de la Plaza, comunicará por escrito al Ayuntamiento las obras que considera necesario ejecutar, con independencia de que la ejecución de las mismas resulten o no autorizadas por la Entidad Local. Será de cuenta del empresario, cuantos daños y perjuicios se produjeren por la falta de comunicación anterior, y en el caso de la celebración de los correspondientes festejos taurinos.

4. En el caso de que hubiere necesidad de efectuar obras de emergencia para la seguridad del inmueble o para el uso adecuado del mismo, el Ayuntamiento decidirá la realización de cuantos trabajos se consideran necesarios, con carácter inmediato y y cualquier que sea su fecha.

5. A los efectos de ejecución de las obras que se contemplan en esta condición, el personal encargado de las mismas tendrá libre acceso a la Plaza y sus dependencias

Artículo 10.- LIMPIEZA.

1. El contratista que resulte adjudicatario del servicio, en coordinación con el Ayuntamiento, dado el carácter monumental del edificio, se obliga a mantener en todo momento, la Plaza y sus dependencias en perfecto estado de limpieza. No permitirá que su fachada se coloquen anuncios, carteles o pintadas de cualquier clase que sea, fuera de los carteles que a tal fin se autorice por el Ayuntamiento, debiendo retirar aquellos que hubieran sido colocados indebidamente, y ello de forma inmediata.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • D4620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	ALCALDE
	30/06/2016
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	30/06/2016

FÉLIX MARIANO LÓPEZ
CAPARRÓS

PEDRO LÓPEZ SOLER

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

2. Los corrales, cuadra de caballos, desolladeros y cualquier otra dependencia en general a la que tengan acceso animales, deberán estar siempre libres de estiércol y despojos, procediéndose a desinfectarlos cuando ello fuese necesario.

3. Corresponde al adjudicatario la limpieza integral del coso taurino, esto es, albero, graderío y dependencias de la Plaza de Toros, con motivo de la celebración de los festejos taurinos programados y que resulten autorizados.

Artículo 11.- SEGUROS.

1. Teniendo en cuenta que el Contrato se establecerá a riesgo y ventura del adjudicatario, éste deberá tener suscrita Póliza de seguros de responsabilidad civil, con la cobertura de 600.000 euros, según lo previsto y regularización establecida en el vigente Reglamento Taurino de Andalucía (art. 14 del Decreto 68/2006, de 21 de marzo), para la cobertura de cuantos siniestros y daños puedan producirse tanto al propio edificio, como a terceros, derivados de la explotación del inmueble para espectáculos taurinos. Justificará mediante el oportuno documento, el cumplimiento de esa obligación con anterioridad a la firma del contrato.

2. La empresa deberá tener cubiertos puntualmente los costes de Seguridad Social de todo el personal que preste sus servicios en la Plaza o realice obras o trabajos en la misma a cuenta y cargo de la presente concesión, debiendo justificarlo ante el Excmo. Ayuntamiento siempre que por parte del mismo así lo sea requerido.

3. Sobre el pago de cotizaciones de toreros y cuadrillas.

Al objeto de eximir al Ayuntamiento de Vera, de cualquier tipo de responsabilidad que pudiere imputarle en su caso la Autoridad competente en materia de la "responsabilidad empresarial en caso de subcontrata de obra y servicio" prevista en el artículo 42 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo), independientemente de su procedencia o no, el empresario o adjudicatario deberá acreditar ante el servicio de contratación dentro de los siete días naturales siguientes a aquél en que venciera la obligación de satisfacer las cotizaciones en materia de Seguridad Social, documentación acreditativa de haber hecho frente a tal responsabilidad, o si así lo estima, certificación mensual durante toda vigencia del contrato, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite en cada momento estar al corriente en estas obligaciones.

A estos efectos el concepto de "empresario", además del que dimana del Artículo 1.2 de texto Legal citado en el párrafo anterior y que afectará al propio personal del adjudicatario o empresario (porteros, areneros, alguaciles, etc.), se extiende al previsto de los RR. DD. 1.024/1981 y 2.621/0998, así como la orden d 20 de julio de 1997, afectando por tanto al personal actuante, es decir, Matadores de toros o de Novillos, Rejoneadores, Sobresaliente, Mozos de Estoque y de Rejones y sus ayudantes, Puntilleros, Toreros cómicos y aspirantes de las distintas categorías profesionales.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	ALCALDE
30/06/2016	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
30/06/2016	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Lo previsto en el apartado anterior, será la aplicación independientemente de que la contratación en cada caso se formalice directamente con los profesionales taurinos de forma individual y personal y mediante Contrato de Empresas o Entidades a los que éstos pertenezcan , en cualquiera de las modalidades, debiendo en este último supuesto, el adjudicatario exigir a la Entidad en cuestión la documentación pertinente que le exima a él y por ende al Excmo. Ayuntamiento de la responsabilidad a que se refiere el presente artículo y posteriormente junto al Contrato, la presentará en la unidad de Contratación en los plazos y forma descritos en el párrafo primero del presente artículo.

Artículo 12.- GASTOS IMPUTABLES AL EMPRESARIO.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria, todos los gastos, sean de la clase que sean , que se deriven de la explotación de la Plaza de Toros para espectáculos taurinos, como consecuencia del presente pliego que condiciones, excepción hecha de los que afecten directamente a los servicios no gestionados por la empresa.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, el concesionario deberá presentar en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, antes del 30 de enero de cada año, la declaración-autoliquidación de la cuota complementaria del Impuesto de Actividades Económicas, en función del número total de espectáculos taurinos celebrados durante el ejercicio inmediatamente anterior, siempre y cuando fuese obligatorio la presentación de dicha declaración.

No serán imputables a la Empresa:

- a) Los impuestos que graven los espectáculos que organice o promocióne el Ayuntamiento, ya sea forma directa, o cuya realización autorice a terceros.
- b) La energía eléctrica y agua que consuman en los actos o espectáculos que organice o promocióne el Ayuntamiento, ni los derivados del mantenimiento permanente de las instalaciones.

Artículo 13.- PRECIO DE LAS LOCALIDADES.

1. La empresa adjudicataria, podrá ofertar al público en general antes del inicio de cada temporada, los precios de la distinta localidades, así como facilitar la adquisición de los abonos para cada ciclo o para toda la feria taurina de San Cleofás del mes septiembre, incluso estableciendo modalidades de pago en plazos.

2. Serán puestas a la venta, para cada espectáculo taurino, entradas para pensionistas con un porcentaje de rebaja, como mínimo, **entre el diez y el veinte por ciento** de su precio en taquilla. Las mismas, corresponderán a la fila dieciséis del aforo de la Plaza, tanto en Sol como en Sombra.

3. Asimismo, para cada espectáculo taurino se pondrán a la venta las entradas para localidades de Gradas con un descuento mínimo **entre el diez y el veinte por ciento**, que podrán ser adquiridas por un público de edad igual o inferior a los dieciséis años.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARÓS	30/06/2016
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	30/06/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

4. **Tendido Joven** . El concesionario podrá crear una categoría especial de entradas (Tendido Joven), con descuentos en el precio para fomentar la afición a los toros del sector más joven de la población.

Artículo 14.- PERSONAL.

1. La Empresa adjudicataria de la explotación, podrá contratar todo el personal que estime necesario para la explotación del uso de la Plaza, con el fin de celebración de espectáculos taurinos que programe, el cual deberá, necesariamente, ser dado de alta en la Seguridad Social y retribuido, al menos, según el Convenio vigente en cada momento, que asimismo deberá ser cumplido en todas partes, así como la Ordenanza Laboral correspondiente. Igualmente queda obligada la Empresa concesionaria al cumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene en el trabajo y de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Dicho personal será propio de la Empresa adjudicataria, no teniendo en ningún momento relación alguna, ni dependencia de ninguna clase con el Excmo. Ayuntamiento de Vera, quedando el mismo eximido de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de las posibles subrogaciones contractuales previstas en el artículo 44 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, R.D Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo, dado el objeto del presente contrato, y no existiendo transmisión de infraestructuras ni organización empresarial básica, ni se impone al adjudicatario que resulte del presente procedimiento, la obligación de adquirir los medios materiales del Concesionario anterior. En consecuencia, a la finalización de la presente contratación, dicho personal dejará de prestar servicio en la Plaza debiendo ser la empresa , la que continúe haciéndose cargo del mismo, o resolver su situación laboral.

3. La empresa adjudicataria, remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Vera, para su aprobación, el número y relación de empleados designados, para velar por una debida asistencia al público durante la celebración de cada festejo, conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás normas reguladoras sobre dicho ramo del espectáculo.

4. Durante el periodo contemplado como **“temporada taurina”**, podrá del mismo modo, existir un Conserje, vigilante o encargado de las instalaciones de la Plaza de Toros, que dependerá y será a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Vera, el cual prestará su jornada de trabajo en las instalaciones del inmueble, de manera total o parcial, a fin de atender las visitas turísticas que se produzcan y cumplir los demás cometidos que le asigne por la Entidad Local, corriendo los gastos de contratación de dicho empleado, por cuenta de la Corporación .

5. El personal que utilice la empresa para la prestación de servicios durante el desarrollo de los festejos taurinos, y que tenga relación directa con el público, al que deberá atender con la máxima cortesía, deberán portar una vestimenta correcta y en todo caso lucirán obligatoriamente, como distintivo gorra y brazalete, a costa de la empresa. Realizarán sus funciones debidamente uniformados, los areneros, mulilleros, encargados de evacuatorios, monosabios y alguaciles a caballo, en todos los espectáculos, sin excepción.

6. En los actos o espectáculos taurinos o no, que organice el Excmo. Ayuntamiento, conforme a las previsiones de este pliego, sufragará éste los gastos del personal utilizado, según las

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	30/06/2016	SECRETARIO	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	30/06/2016	ALCALDE
--------------	-------------------	------------	------------	------------------------------	------------	---------

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/fidi/evx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

necesidades de cada acto o espectáculo, **sin perjuicio de la posibilidad de acuerdo específico (para los festejos taurinos)**, con el empresario.

7. La empresa adjudicataria, se compromete a la contratación, por tradición y por historia de esta localidad, para cada corrida o novillada que organice en la Plaza de Toros de Vera, del personal de **Servicio de Plaza** (areneros, corraleros, torilleros, brigada de mantenimiento, etc.), que tradicionalmente ha venido desarrollando esta tarea. A tales efectos, se valoran económicamente como coste máximo exigible al empresario por los indicados servicios, el de **30 euros por cada evento**, pudiéndose el pago realizar en especie (mediante la facilitación de entradas), por persona y festejo, no pudiendo en ningún caso los descritos interesados, exigir un precio superior al indicado, quedando autorizado en otro caso al adjudicatario de la Plaza, para la contratación del personal que crea conveniente, siempre que se garantice la prestación de los servicios que resulten necesarios.

8. La empresa adjudicataria se compromete y se obliga a contratar para cada uno de los espectáculos taurinos que se celebren, la **Banda Municipal de Música de Vera**, valorando la actuación de la misma en un precio máximo de **1.200 (mil doscientos) euros**, no pudiendo ser exigido al adjudicatario un precio superior, en cuyo caso, el mismo podría optar por otra agrupación musical.. El pago podrá realizarse también en especie, siempre que exista acuerdo entre las partes, en cuyo caso entregarán tantas localidades como componentes tenga la banda de música, mediante la facilitación de entradas a los interesados.

9. La empresa concesionaria se compromete y se obliga a contratar prioritariamente, para cada corrida, novillada o cualquier otro festejo taurino a celebrar en la Plaza de toros de Vera, a la cuadrilla de mulilleros, que históricamente han venido desallorando esa labor en dicha Plaza, valorando estos servicios en una calidad máxima exigible por los mismos de **500 euros por festejo celebrado**, que podrá también ser compensado en especie. En caso de exigencia mayor, el concesionario podrá contratar al personal que crea oportuno. En todo caso, el arrastre deberá hacerse mediante el tradicional sistema de mulillas.

En todos los anteriores supuestos, (servicio de plaza, banda de música, mulilleros...), el pago podrá ser en especie, mediante entrega de localidades, que se correspondan con el valor de las cantidades económicas expresadas, para cada festejo, a los respectivos interesados.

10. El nombramiento de asesor de la Presidencia y del Médico Cirujano Jefe y el resto del equipo médico, serán nombrados de común acuerdo entre la Alcaldía y el concesionario, y ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Taurino y demás disposiciones que lo complementen, siendo los gastos que por tal motivo se devenguen, imputables al empresario.

11. El equipo médico será de cuenta del adjudicatario, que abonará todos los gastos devengados, tanto los relativos al personal, como del quirúrgico, farmacéutico, ambulancias, UVI móvil y enseres que sean necesarios para el adecuado funcionamiento que se ajuste a las disposiciones vigentes en la materia.

12. Los gastos veterinarios, serán igualmente imputables al adjudicatario de la explotación de la Plaza.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, N° 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	30/06/2016
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	30/06/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001

Uri de validación <https://ovac.vera.es/absis/fidi/ax/fidi/axabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Artículo 15.- TAQUILLAS.

1. La empresa responsable del servicio, además de las taquillas instaladas en la propia Plaza de Toros, podrá habilitar en la Ciudad, los locales que estime necesarios para la venta de localidades, pudiendo contar este fin con la colaboración del Ayuntamiento, para que sea facilitado el uso de dependencias municipales.

2. Los horarios de apertura se establecerán con la mayor amplitud posible, de forma que se puedan adquirir entradas sin ninguna dificultad, por parte de los aficionados.

3. En lugar bien visible en la taquillas, figurarán los carteles anunciadores de cada espectáculo, en los cuales, se indicará con claridad los precios de todos y cada uno de los distintos tipos o clases de entradas para los respectivos festejos. Los importes también figurarán en las propias localidades.

4. Asimismo, deberán figurar en las taquillas, carteles por los que se informará al público sobre cualquier cambio en los festejos, pudiéndose anunciar en ellos otras noticias relacionadas con los mismos.

Artículo 16.- RESERVA DE LOCALIDADES Y DEPENDENCIAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento se reserva para toda clase de espectáculos que se celebren en la Plaza de Toros, fuera del aforo de la Plaza, que cuenta aproximadamente con 4.300 asientos, las siguientes localidades:

a) Palcos presidenciales y palcos que se sitúan justo debajo de la Presidencia (máximo, 65 invitaciones fuera aforo, para equipo presidencia, Alcaldía, Pregoneros, Reina y Damas de la Fiesta, Concejales y autoridades especialmente invitadas)

b) Azotea de Toriles, a la cual tendrán acceso y asiento:

- Los Delegados de la Presidencia en los servicios de toriles y cuadras.
- El ganadero o representante del mismo, propietario de las reses que se lidien.

c) Los Concejales tendrán entrada libre a cuantos espectáculos se celebren en la Plaza, estando sus localidades situadas en el Palco de Autoridades (bajo palco de la Presidencia) consideradas fuera de aforo, debiendo acreditar su condición de tales, en las puertas de acceso, previo envío al Ayuntamiento de las oportunas invitaciones a los mismos, así como para un acompañante de estos.

Para los actos protocolarios derivados exclusivamente de la Fiestas de septiembre en Honor a San Cleofás, el concesionario reservará al Ayuntamiento, un mínimo de 30 entradas de aforo, por corrida, en el tendido de sombra u otro que de común acuerdo se determine. El coste de las referidas entradas (que se valora a un precio medio de 40 euros, importe máximo de 1.200 euros), será cargo de la entidad local.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	30/06/2016	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS		
Firma 1 de 2	30/06/2016	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Los alumnos de la Escuela de Tauromaquia de Vera, en caso de que existiese, tendrán acceso gratuito (con asientos fuera de aforo) a todos los los espectáculos taurinos, debidamente acreditados por la Escuela y por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, tendrá siempre libre acceso a la Plaza de Toros y a todas sus dependencias, para la inspección y control del cumplimiento del contrato.

Del mismo modo, la Entidad Local, tiene plena potestad, para el acceso diario a las instalaciones al objeto de realización de visitas de carácter turístico o cultural, que sean organizadas por las respectivas Concejalías de la Corporación. Tales visitas, podrán ser dirigidas y guiadas por personal municipal, y los visitantes tendrán acceso a las dependencias interiores del coso, que resulten de interés para conocimiento del mundo taurino En ningún caso, dichas visitas deberán interferir el desarrollo de los espectáculos taurinos, ni tampoco la presentación de los mismos.

Artículo 17.- ARCHIVO MUNICIPAL

La empresa adjudicataria, vendrá obligada a entregar al Excmo. Ayuntamiento, en la sección de Archivos y Patrimonio o cualquier otra que se indique, cuantos carteles o folletos de mano se editen para anunciar festejos o cualquier otra actividad relacionada con la Plaza, para su depósito en el Archivo municipal.

La cantidad a entregar será de cinco unidades de cada ejemplar, debiéndose depositar, al menos, con tres días de antelación a la celebración del espectáculo anunciado.

La Empresa permitirá la filmación por parte del Ayuntamiento, de los actos a celebrar, siendo la finalidad de las filmaciones, la puesta en marcha de una videoteca municipal y archivo.

Artículo 18.- SUSPENSIÓN, APLAZAMIENTOS, MODIFICACIONES DE CARTELES Y SUS CONSECUENCIAS.

1. Comenzada la venta de localidades para un espectáculo taurino, si por causas imprevistas tuviera que ser suspendido o aplazado, la Empresa lo pondrá en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento al mismo tiempo que en el de la Autoridad del Gubernativa, no pudiendo anunciar la suspensión o aplazamiento hasta recibir la necesaria aprobación de la Autoridad del Gubernativa. Inicialmente después que se reciba esa aprobación, lo hará saber al público de la siguiente forma:

- Si es anterior a las 24 horas del comienzo del espectáculo, lo comunicará en la prensa local y en dos emisoras de radio, si existiesen, ambos de la mayor difusión.
- Si se produce el mismo día de la celebración del espectáculo, lo comunicará, mediante vehículo con megafonía, por lo menos tres veces, con una hora de intervalo entre una y otra, y en su caso, en dos emisoras de radio de la mayor difusión.

También está obligada a anunciarlo en lugares bien visibles en todas las taquillas en que se vendan las localidades para el espectáculo, e igualmente en los principales sitios donde se acostumbre a colocar los carteles.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	30/06/2016	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	30/06/2016	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001
Uri de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Del mismo modo se procederá si se tratara de aplazamiento.

2. Cualquier modificación del cartel que se produzca en el que hubiese sido previamente anunciado, se comunicará y se hará público en igual forma que la señalada para las suspensiones. Las modificaciones pueden afectar a los matadores, novilleros, rejoneadores o ganaderías o, en parte sustancial de estas últimas.

Para la sustitución de cualquiera de los espadas anunciados, la Empresa exigirá certificación médica oficial del cual enviará una copia debidamente autenticada por el Ayuntamiento.

El espada será sustituido por otro del mismo grupo y , en el caso de que no lo hubiere, por una de similares condiciones económicas y artísticas.

3. Los poseedores de billetes que no estén conformes con el aplazamiento o modificación del cartel, tendrán derecho a que se les devuelva el correspondiente importe, de acuerdo con lo que establece el Reglamento Taurino.

Artículo 19.- PUBLICIDAD Y OTROS SERVICIOS.

1. La empresa adjudicataria, explotará por sí, o por medio de terceros y, exclusivamente, en los pasillos interiores de la Plaza, la exhibición de publicidad que considere oportuna, si bien deberá contar, previamente, con la autorización del Ayuntamiento, quedando facultada la Alcaldía para ordenar sea retirada la que, sin su autorización, fuese exhibida, dado el carácter histórico y monumental del edificio.

2. Queda prohibido, en principio, todo tipo de publicidad en el ruedo, toriles, barreras y localidades, así como en el exterior del inmueble y en cualquier lugar del mismo visible desde el propio ruedo o desde el exterior. Cuando hubiere retransmisión televisada, la Empresa podrá solicitar autorización para exhibir publicidad en el interior del coso, siendo potestativo del Ayuntamiento concederla o no. En todo caso, la publicidad se establecerá siempre de acuerdo con la estructura de la Plaza y constituyendo a embellecerla y nunca degradar su categoría.

3. Se procurará que tal publicidad sea contratada en exclusiva y que su mensaje esté acorde con los elementos de la Fiesta; fundamentalmente se intentaría contratar la publicidad con empresas de la zona.

4. La publicidad se colocará exclusivamente en los vomitorios o bocas de escotillas. Ningún anuncio tendrá medidas superiores a su base y como máximo tendrán las siguientes dimensiones: 3X 0,75 metros.

5. En todo caso los bocetos de los anuncios publicitarios serán presentados con anterioridad al SR. Alcalde-Presidente, quien deberá prestar su conformidad.

6. Queda terminadamente prohibida la publicidad de tipo comercial, por medio de megafonía.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	30/06/2016
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	30/06/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/id/arc/idciarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

7. El adjudicatario está facultado, para establecer, por sí o mediante autorización a terceros, puestos o instalaciones de venta o suministro de almohadillas, y otros artículos relacionados con el mundo del toro, en los pasillos o dependencias de la Plaza especialmente adecuadas para ello, siempre que no se obstaculice el tránsito del público, teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad, según lo dispuesto en la Ley 13/1999, d 15 de diciembre, y demás normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

8. La empresa adjudicataria, se obliga a prestar por sí misma o mediante terceros, los servicios de bar y venta de productos de consumo directo en la Plaza, sin que el Ayuntamiento asuma relación alguna con quienes exploten estos servicios.

9. Por parte de la Empresa adjudicataria de la explotación de la Plaza, se hará severa advertencia a los vendedores ambulantes de lo previsto en el Reglamento Taurino, sobre prohibición de circular durante la celebración de la lidia.

Artículo 20.- PROHIBICIONES.

Además de las limitaciones reflejadas anteriormente, se establecen las siguientes prohibiciones empresas, que el Concesionario deberá observar, bajo pena de incurrir en causa de sanción o, en su caso, de resolución del Contrato:

1. Arrendar, subarrendar o, en cualquier forma, ceder todo o en parte, el inmueble, sus dependencias o servicios, salvo los detallados en la cláusula anterior.
2. Tampoco podrá, en ningún caso, arrendar, subarrendar o ceder, en todo o en parte, la explotación objeto del presente Pliego de Condiciones.
3. Destinar el edificio, cuadras, corrales y enseres, a usos distintos de aquellos para los que están dedicados.
4. Alterar las dependencias del inmueble o sus enseres, así como facilitar éstos, para el servicio de otras Plazas de Toros, salvo que cuente con la autorización del Excmo. Ayuntamiento.
5. Y, en general, la realización de cualquier acto o actividad contraria al presente Pliego de Condiciones, a la normativa vigente en materia de espectáculos o contrario al Reglamento Taurino.

Artículo 21.- SANCIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, en su oferta o en el Contrato que se formalice, dará lugar a la imposición de sanciones en los términos que a continuación se expresa, sin perjuicio de las dificultades que ostenta el Ayuntamiento para la resolución del Contrato, de conformidad con lo establecido en la normativa contenido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	30/06/2016
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	30/06/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001

Uri de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarx.absaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

En particular son causas de resolución del Contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento muy grave, a juicio de la Administración, de la legislación administrativa de aplicación, así como las cláusulas del presente Pliego.
- b) La reincidencia en algún incumplimiento que hubiere sido ya sancionado, con carácter de grave.
- c) El incumplimiento reiterado, de carácter grave legislación taurina y de espectáculos en general, apreciada por la Administración, que instruirá el oportuno expediente.
- d) La cesión no autorizada de cualquier derecho u obligación derivado del Contrato o de la propia adjudicación.

2. CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS. La calificación de las faltas que podrán imponerse al adjudicatario, por incumplimiento de sus obligaciones comprende, a título meramente enunciativo, las siguientes clases: leves, graves, muy graves, a tenor de lo dispuesto en el presente pliego, Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento Taurino. Todo ello, sin perjuicios de los casos en que proceda la resolución contractual, con pérdida de fianza y demás efectos prevenidos en la legislación vigente.

3. IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES. El importe de las multas se graduará por el Ayuntamiento, según la calificación que se otorgue a la falta cometida. Las faltas leves se sancionarán con multa de 60 a 600 euros. Las faltas graves se sancionarán con multas de 601, a 3.000 euros. Las faltas muy graves se sancionarán con multas de 3.001 a 6.000 euros, salvo que se opte por la resolución del Contrato. La imposición de sanciones administrativas se adjudicará en todo caso el siguiente procedimiento:

Corresponde al SR. Alcalde la incoación de los procedimientos sancionadores y la imposición de las sanciones por falta leves y graves, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local, la imposición de sanciones por falta muy graves. En todo procedimiento sancionador se dará audiencia previa al concesionario.

4. PAGO DE LAS SANCIONES. El importe de las multas será ingresado por el adjudicatario en la Tesorería Municipal dentro de los plazos fijados para la realización, en periodo voluntario, de los débitos de liquidación individualizados. Si transcurrieran 48 horas a partir del término del plazo fijado, el importe de la sanción se detraerá de la garantía depositaria, quedando obligado el contratista a reponer la cantidad restada dentro del plazo de 5 días a contar de la fecha en que fuera requerido para ello.

CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Artículo 22.- Constitución de fianzas.

A) Provisional.- NO SE EXIGE.

SAC TLF. 950 39 24 10, FAX. 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO. TLF. 950 39 30 16 , FAX. 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	30/06/2016	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS		
Firma 1 de 2	30/06/2016	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001

Url de validación <https://ovac.vera.es/abs/s/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Para tomar parte en la licitación, dada la naturaleza del presente contrato, no se considera precisa la constitución de garantía provisional.

B) Definitiva.-

El adjudicatario del Contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una fianza definitiva, por importe de 1.200 euros, que será devuelta tras la finalización del plazo de explotación de las instalaciones.

Artículo 23.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato de servicios se adjudicará mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con la regulación establecida en el TRLCSP, en sus artículos 177 y 178.

Aunque no resulte necesaria la publicación del procedimiento, para asegurar la concurrencia, será necesario solicitar ofertas, al menos a tres empresarios taurinos capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Del mismo modo, para asegurar la transparencia y el acceso público a la información, se dará publicidad del contrato en el Perfil del Contratante de la Corporación.

Artículo 24.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública Ayuntamiento de Vera, es la Alcaldía-Presidencia de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de las mismas, y ello con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto se dicten serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Artículo 25.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

1.- La contratación a realizar se califica como contrato de servicios, conforme a la regulación contenida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), quedando sometida, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, en defecto de normas

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, N° 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 1 de 2	30/06/2016	SECRETARIO	ALCALDE
Firma 2 de 2	30/06/2016	SECRETARIO	ALCALDE
PEDRO LÓPEZ SOLER			
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS			

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001
Uri de validación <https://ovac.vera.es/absis/fidi/ax/fidiarx.absaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

específicas y a la cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público y las que sean dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

2.- El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este contrato.

Artículo 26.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR (art. 54, 56 57 58 64 y 72.3 TRLCSP y art. 9 y 10 RG)

1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquier medio de los establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tengan relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas funcionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el apartado I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP.

2.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de cualesquiera de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 62, 75 y 78 del TRLCSP se reseñan, si bien de forma específica se podrán acreditar:

Se podrá acreditar la Solvencia económica y financiera:

- Con el justificante del seguro de responsabilidad civil, para cobertura de los riesgos a terceros y profesionales taurinos que exige el Reglamento Taurino de Andalucía.
- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04520 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	30/06/2016
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	30/06/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiar/absaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica:

Una relación de los **festesjos taurinos** realizados en los últimos tres años que incluyan la acreditación de los mismos: localidad, fecha, y cartel. Los servicios o trabajos realizados se podrán acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 84.1 del TRLCSP.

Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que el licitador aporte, o por la acreditación de una clasificación suficiente.

Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello. (art. 21 RG).

El adjudicatario podrá solicitar y obtener del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Vera, acto expreso y formal el bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

Artículo 27.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

No se establece presupuesto alguno de licitación, al no fijarse canon dada la especial naturaleza del objeto del contrato, según las estipulaciones particulares del presente pliego.

No obstante, dado que el Ayuntamiento se compromete a la adquisición de entradas por valor de 1.200 euros para protocolo de la Feria Taurina de San Cleofás, el precio estimado del contrato para el periodo 2016-2017 será de 4.800 euros. A tales efectos, existe e el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación en el presente ejercicio, con cargo a la partida de festejos.

Respecto de ejercicios futuros la adjudicación quedara condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente que financie las obligaciones económicas que de esta contratación se deriven.

Artículo 28.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	30/06/2016	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	30/06/2016	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idi/axabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

El contrato tendrá un plazo de duración de dos años, pudiéndose prorrogar por otros dos años más, a petición del contratista adjudicatario, y hasta completar un total de cuatro años.

Artículo 29.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, según la regulación que a tal efecto viene establecida en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación, publicará el pertinente anuncio de esta contratación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Vera, concediendo un plazo de **quince** días naturales a constar desde el día siguiente al de la publicación en el referido perfil, para que puedan presentar ofertas todos aquellos licitadores que estando interesados en la contratación cumplan con las prescripciones contenidas en el Pliego de condiciones administrativas particulares.

Los candidatos que hayan sido invitados a participar en la licitación, dispondrán de un plazo de **quince días naturales** para presentar sus ofertas, a contar desde la recepción de la invitación. No obstante, también tendrán la opción de presentar sus proposiciones en el plazo establecido en el apartado anterior (15 días naturales desde la publicación en el perfil del contratante).

La negociación versará sobre los criterios o aspectos siguientes:

A) Mejor proyecto de explotación y programación de la Feria Taurina de San Cleofás de cada mes de septiembre de los años 2016 y 2017, y temporada taurina de 2017. Se valorará de 0 a 40 puntos.

Los licitadores presentarán un proyecto de explotación de la Plaza de Toros, en el que, de forma clara y concisa, exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de la misma, incluyendo ideas para la programación de la Feria San Cleofás de 2016 y temporada taurina de 2017 y posibles actuaciones complementarias.

Como aspectos de dicho Proyecto de explotación de la Plaza de Toros, para realización de festejos taurinos, ecuestres y otras actividades relacionadas con el campo bravo, durante la Feria de San Cleofás de 2016 y 2017 y temporada taurina de 2017, siempre para fechas distintas al mes de septiembre, que se reserva específicamente para la la Feria Taurina de San Cleofás pueden ser: Número y características de los espectáculos ofrecidos, propuestas de más festejos taurinos en periodos festivos y temporada turística, sin coste económico para el Ayuntamiento (novillada, rejones, recortadores, etc...) Valoración de posibles espectáculos a programar durante el año. Publicidad de los espectáculos. Ambientación del coso taurino, etc..

B) Propuestas relativas al precio de las localidades. Se valorara de 0 a 25 puntos. Se otorgarán, puntos en base a los precios ofrecidos (tomando como referencia la feria de 2015, en su caso), tanto de entradas, como de abonos y descuentos aplicables conforme al siguiente detalle:

1. Mejor precio de entrada individual en tendido sombra. Se valorará de 0 a 4 puntos.
2. Mejor precio de entrada individual en tendido sol y sombra. Se valorará de 0 a 3 pts.

SAC TLF. 950 39 24 10, FAX. 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF. 950 39 30 16 , FAX. 950 39 31 44.
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	30/06/2016	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS		
Firma 1 de 2	30/06/2016	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/fidi/ax/fidi/ax/absaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

3. Mejor precio de entrada individual en tendido sol. Se valorará de 0 a 2 puntos.
4. Mejor precio de abono sombra. Se valorará de 0 a 4 puntos.
5. Mejor precio de abono sol y sombra. Se valorará de 0 a 3 puntos.
6. Mejor precio de abono sol. Se valorará de 0 a 2 puntos.
7. Mejor precio para jubilados, que supongan un descuento de al menos el 10 % del abono de la Sombra. Se valorará de 0 a 4 a puntos.
8. Mejor precio para tendido joven. Se valorará, de 0 a 3 puntos.

C) Propuestas relativas a apoyo y promoción de la fiesta: Implantación de Escuela Taurina o apoyo a las Peñas Taurinas de la localidad. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Artículo 30.- OFERTAS DE LOS INTERESADOS.

La presentación de la oferta, que deberá ser redactada según el modelo anexo al presente pliego, presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente pliego.

Los interesados habrán de presentar sus ofertas referidas a la totalidad de los servicios del objeto del contrato.

Cada interesado podrá presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas (art. 145.3 TRLCSP).

La presentación de ofertas se efectuará en el plazo de **quince días** naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, o desde la recepción de la invitación como candidato. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogara al siguiente hábil.

El perfil del contratante está ubicado en la página web del Ayuntamiento de Vera: www.vera.es

Artículo 31.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones estarán integradas por tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

El contenido de cada sobre que deberá estar relacionado en hoja de expediente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº 1: Documentación General para la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la adjudicación de la

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	ALCALDE
30/06/2016	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
30/06/2016	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/fidi/ax/fidiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

explotación de la Plaza de Toros de Vera para la celebración de espectáculos taurinos del periodo periodo 2016-2017". Su contenido será el siguiente:

En aplicación del artículo 146.4 del TRLCSP, según su nueva redacción dada por Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, se podrá aportar DECLARACIÓN responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se adjunta modelo Anexo II.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE N° 2: Proposición relativa a los criterios de adjudicación NO evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la adjudicación de la explotación de la Plaza de Toros de Vera, para la celebración de espectáculos taurinos durante el periodo 2016-2017" (art. 150. 2 TRLCSP)

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere el artículo 29 del presente pliego, NO EVALUABLES mediante fórmulas matemáticas (programa de explotación de la Plaza y propuestas de promoción de Escuelas Taurinas y Peñas Taurinas), conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

En relación con dichos criterios de adjudicación, se deberá aportar lo siguiente:

- Proyecto de explotación de la Plaza de Toros para los ejercicios 2016-2017, espectáculos ofrecidos, escalafón de los toreros, características, publicidad, ambientación de la plaza, actuaciones taurinas paralelas... Todo detallado de forma concisa y clara.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, si bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que tal hecho se deriven.

Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE N° 3: Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de la adjudicación de la explotación de la Plaza de Toros de Vera para la celebración de espectáculos taurinos durante el periodo 2016-2017".

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, N° 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	30/06/2016	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS		
Firma 1 de 2	30/06/2016	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001
Uri de validación <https://ovac.vera.es/absis/di/ax/idiar/absaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

En este sobre se incluirá la oferta económica, sobre precio de las entradas, que será redactada según modelo anexo al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. Por lo tanto, dentro de este sobre se deberá incluir:

Propuesta relativa al precio de las localidades.

La valoración del precio se realizará de la siguiente manera: Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se le atribuyera la puntuación máxima, calculando la ponderación obtenida, "min...", es el importe de la oferta mínima, y "Of...", la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Esta misma fórmula se aplicará para determinar la puntuación relativa al precio de las localidades adaptándola en cada caso.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas (art. 145.3 TRLCSP).

Artículo 32.- ACTUACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

1.- En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, tal y como establece el art. 320 del TRLCSP. En consecuencia, no se constituye Mesa de Contratación. La documentación será examinada por el Sr. Alcalde, asistido por la Sra. Vicesecretaria como responsable del departamento de Contratación, Sr. Interventor y Sr. Secretario General de la Corporación.

2.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el Órgano de Contratación, procederá a comprobar si los licitadores han aportado la correspondiente declaración del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración, suscrita por el representante de la empresa.

3.- A los efectos de la calificación de las documentaciones presentadas, el Sr. Alcalde, dispondrá la apertura de los sobres núm.-1, y por la Secretaría General o Vicesecretaria, se certificará la relación de documentos que se incluyen. Si se apreciase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados y lo publicará en el tablón de anuncios a efectos de notificación, concediendo un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

4.- A los efectos de acreditación de la solvencia, el Órgano de contratación podrán recabar del empresario, aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	30/06/2016
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	30/06/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo concedido al efecto sin que puedan presentarse después de declaradas las ofertas.

5.-.- El Órgano de contratación, asistido por el personal técnico anteriormente citado, examinada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público, a celebrar en el lugar y hora señalados en el correspondiente anuncio que se publicará en el perfil del contratante, la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación NO EVALUABLES mediante cifras o porcentajes, en la forma regulada en el presente pliego de condiciones, y en consecuencia, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre. Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente, invitará a los licitadores ASISTENTES, a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas, ofreciéndose la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles. Finalmente, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión que se levante.

6.- Una vez realizados por el órgano de Contratación, la evaluación de los criterios a que se refiere el apartado anterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, se comunicará todos los interesados, la fecha y lugar en que se llevara a cabo la apertura del sobre número 3 conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación EVALUABLES en cifras y porcentajes. El órgano contratación, debidamente asistido por el personal técnico municipal antes mencionado, en la fecha señalada, iniciará el acto público, dando cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 2, e invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta que se levante.

Se procederá a continuación, a la apertura de los sobres nº 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes. Concluida la apertura de las proposiciones el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado. A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones contenidas en el sobre núm.-3.

Artículo 33.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. GARANTÍA DEFINITIVA.

1.- El Órgano de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, y previa negociación en su caso de los aspectos técnicos y económicos con los licitadores, si así si lo considera necesario, valorará en su conjunto las ofertas presentada, y ADJUDICARÁ EL CONTRATO DE FORMA MOTIVADA, incluyendo en todo caso la ponderación de los criterios indicados en las cláusulas del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones, y en su caso, de los informes emitidos.

SAC TLF. 950 39 24 10, FAX. 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO. TLF. 950 39 30 16 , FAX. 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	30/06/2016	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS		
Firma 1 de 2	30/06/2016	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001
Uri de validación <https://ovac.vera.es/absis/fidi/arn/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

También se clasificará por orden de puntuación todas las ofertas presentadas y admitidas.

2.- El órgano de contratación requerirá al licitador, que haya resultado adjudicatario, por estimarse como la oferta económica y técnica más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento presente la documentación justificativa relativa a la capacidad de obrar, y deposite la garantía definitiva y aquella otra documentación complementaria que se considera precisa:

Documentación complementaria. En el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento el licitador que hubiere presentado la oferta más ventajosa económicamente, deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 TRLCSP que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente (art. 151.4 TRLCSP).

También deberá aportar póliza de seguros en vigor de responsabilidad civil por el importe mínimo previsto en la normativa de espectáculos, así como seguro exigido por la normativa taurina.

3.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. (art. 151.3 TRLCSP)

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a todos los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, concretándose y fijándose en la misma los términos definitivos del contrato.

4.- El propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva exigida en el presente pliego de condiciones, por la cifra de 1.200 euros.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe a la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería del Ayuntamiento de Vera.

Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por la Abogacía General del Estado.

Artículo 34.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (art. 156 TRLCSP).

El contrato se formalizará en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP (art. 156.3 TRLCSP).

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	30/06/2016
SECRETARIO	30/06/2016
PEDRO LÓPEZ SOLER	
Firma 1 de 2	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idi/axabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

No obstante el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento que se formalice el contrato de clausular que impliquen alteraron de los términos de adjudicación (art. 154.1 TRLCSP).

La formalización del contrato se publicara en el perfil del contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los datos mencionados en el anuncio de adjudicación (art. 154.1 TRLCSP).

Artículo 35.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1.- El adjudicatario será responsable, de los daños y perjuicios que se causen, por si o por el personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes (art. 214 TRLCSP).

2.- Del mismo modo, el contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El contratista estará obligado a respetar y cumplir todo lo concerniente a la organización de los espectáculos taurinos que programe para su celebración en la Plaza de Toros de Vera, según la regulación del presente Pliego de condiciones, especialmente las relativas a seguros.

Artículo 36.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, en su caso, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

Artículo 37.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en el presente pliego. La imposición de penalidades, no impide el derecho de indemnización de la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

SAC TLF. 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	30/06/2016	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	30/06/2016	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001
Uri de validación <https://ovac.vera.es/absis/fdi/ax/fdi/axabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

2.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, según lo establecido en el art. 212.1 TRLCSP.

Artículo 38.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

1.- No se prevé la posible modificación del contrato.

2.- Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216.5 del TRLCSP, se levantará un acta en la que se consignaran las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el mismo, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 309 del TRLCSP.

Artículo 39.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y a satisfacción de la administración.

Artículo 40.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 23 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224 y 309 del TRLCSP.

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

Artículo 41.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (art. 102 del TRLCSP).

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella.

Artículo 42.- PERFIL DEL CONTRATANTE DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del TRLCSP, se informa que el acceso al perfil del contratante del Ayuntamiento de Vera, se encuentra en la página web institucional www.vera.es.

SAC TLF. 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF. 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	30/06/2016
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	30/06/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Artículo 43.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El órgano de contratación municipal hace constar que los datos de carácter personal que pueda contener el contrato, serán tratados conforme a la legislación específica de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo sexta de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Vera a 27 de Junio de 2016

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

D. Félix Mariano López Caparrós

Pedro López Soler

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE VERA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS DURANTE EL PERIODO DE 2016-2017 POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

D. _____, con DNI Nº _____, mayor de edad, con domicilio en _____, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares, que han de regir la contratación de la explotación de la Plaza de Toros de Vera para espectáculos taurinos en el periodo 2016-2017., y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de _____ (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia, CON ARREGLO A LA OFERTA QUE SE ADJUNTA EN LOS SOBRES NÚM.-2 Y NÚM.-3.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	30/06/2016	ALCALDE
Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	30/06/2016	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001

Uri de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

(en números y letras)

Lugar, fecha y firma del licitador.

Firma 2 de 2	ALCALDE	30/06/2016	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS
	SECRETARIO	30/06/2016	PEDRO LÓPEZ SOLER

ANEXO II

D. _____, con DNI: _____ y domicilio en _____ en nombre propio o en nombre y representación de la mercantil: _____, con CIF _____ y sede social en _____, enterado de la contratación de la explotación de la Plaza de Toros de Vera para espectáculos taurinos periodo 2016-2017, aceptando íntegramente el contenido de los Pliegos de condiciones administrativas particulares,

DECLARO: Que cumplo con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Así mismo me comprometo a aportar toda la documentación relativa a la capacidad de contratar en el supuesto de ser propuesto como adjudicatario del presente contrato.

Lugar, fecha y firma.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERAES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44,
SECRETARIA@VERAES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 4cfc7c31436c43e99803d5fd1aedb8e1001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

